



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL VIJES – VALLE DEL CAUCA

Vijes, (V.), Marzo trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Especial de Saneamiento de Titulación
Asunto: Requerimientos Previos a la Calificación
Demandante: Gloria María Valdés y Otra
Demandado: Herederos de Fidelina Caldas y Otros
Radicación: 2022-00121-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 058

Atendiendo las disposiciones normativas que consagra el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, previo a calificar la presente demanda, se ordenó que por Secretaría se librasen los correspondientes oficios, a fin de constatar la información respecto a lo indicado en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6 de la precitada Ley suministrándose la información pertinente para identificar el bien objeto de la titulación, que corresponde al inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 370-180723, Código Único Catastral 768690100000000700000000, Lote de Terreno con casa de habitación ubicado en el municipio de Vijes – Valle del Cauca, en la carrera 4 No. 7-17 del barrio Jorge Robledo.

En ese entendido se ordenó oficiar a las entidades de que trata la ley; sin embargo, faltó incluir a las entidades que hacen actualmente las veces del INCODER; esto es a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS en este evento, al tratarse de un predio urbano.

La información deberá ser suministrada por la entidad competente sin costo alguno, en el término perentorio de quince (15) días hábiles so pena de incurrir en falta disciplinaria grave de conformidad con la ley 1561 de 2012 (parágrafo del literal d del artículo 11 y artículo 12).

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE VIJES – VALLE DEL CAUCA,**

R E S U E L V E:

UNICO: ORDENAR que por Secretaría se libren los correspondientes oficios a la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, a fin de constatar la información respecto a lo indicado en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6 de la precitada Ley suministrándose la información pertinente para identificar el bien objeto de la titulación, suministrándose la información pertinente para identificar el bien objeto de la titulación, que corresponde al inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 370-180723, Código Único Catastral 768690100000000700000000, Lote de Terreno con casa de habitación ubicado en el municipio de Vijes – Valle del Cauca, en la carrera 4



RADICACIÓN: 2022-000121-00

No. 7-17 del barrio Jorge Robledo. Todo lo anterior, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, con la advertencia de que **la información deberá ser suministrada por la entidad competente sin costo alguno, en el término perentorio de quince (15) días hábiles so pena de incurrir en falta disciplinaria grave de conformidad con la ley 1561 de 2012 (parágrafo del literal d del artículo 11 y artículo 12).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


DRA. DALIA MARIA RUIZ CORTES

